

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00118 - 00 (*Cuaderno Principal*)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado del deudor, señor ARQUIMEDES TRIANA, advierte el despacho su negativa como quiera que no encuentra fundamento jurídico en la misma; sumado a lo anterior tenga en cuenta el memorialista que la inconformidad contra la decisión tomada por el Despacho debió plantearla a través de los medios de impugnación establecidos en la norma sustancial.

Teniendo en cuenta lo anterior, y comoquiera que guardó silencio durante la ejecutoria de la providencia emitida, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 17 de marzo de 2020 (*fl. 115*), por el cual se decretó la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.64 del 19/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaría

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**432c7e6565d8d59b1ff5b543ff0b063baf6dc3358a90f5f
ceaba55d308f9634e**

Documento generado en 16/10/2020 01:51:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>